cne.cl

# ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.

Fecha: 27/09/2019

## 1. Antecedentes:

| | |
|---|---|
| Nombre Licitación | Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado. |
| Fecha del Acta | 27/09/2019 |

## 2. Comité evaluador:

Según lo dispuesto en numeral 8 del Capítulo I de la Resolución Exenta N° 272, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante "Bases", el Comité, al que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, será el encargado de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación señalada en el punto 1. Los integrantes de dicho Comité, presentes en la sesión ordinaria N° 11, que realizaron la evaluación de las ofertas administrativas, son los siguientes:

| Integrante | Nombre Representante |
|---|---|
| Comisión Nacional de Energía | Deninson Fuentes del Campo |
| Empresas del Sistema de Transmisión Nacional | Eduardo Calderón Avilés |
| Empresas de los sistemas de transmisión zonal | Francisco Sánchez Hormazábal |
| Clientes Libres | Rubén Sánchez Menares |
| Ministerio de Energía | Rodrigo Pérez Odeh |

## 3. Ofertas recibidas:

Acorde a lo indicado en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, la fecha de cierre para la presentación de ofertas será a las 17:00 horas del 30° día hábil contado desde el llamado a licitación, el cual fue realizado el día 25 de julio de 2019. Por lo tanto, a las 17:00 horas del día 6 de septiembre de 2019, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la presente licitación.

Las ofertas recibidas en Oficina de Partes de la CNE dentro del plazo señalado anteriormente, fueron las siguientes:

| N° | Nombre | RUT |
|---|---|---|
| 1 | SIGLA S.A. | 30-56926552-1 (Número CUIT, equivalente en Argentina) |
| 2 | Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA | Mega Red Ingenieros Limitada 78.960.050-3<br>Jump Consulting Limitada 76.227.243-1<br>WUFKO SpA 76.650.459-0 |

## 4. Apertura y revisión de antecedentes:

El día lunes 9 de septiembre de 2019, el Comité procedió a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo indicado en el punto 3 del Capítulo I, haciéndose entrega de las copias de las ofertas administrativas de cada proponente a los integrantes del Comité para su revisión y análisis.

Para realizar la revisión de los antecedentes se tuvo en consideración la "Pauta de evaluación de la Oferta Administrativa" que se adjunta como anexo a la presente acta, en la que se resumen los documentos requeridos en los numerales 6 y 7.3 del Capítulo I de las Bases (a excepción del

numeral 6.4, de Antecedentes Técnicos). En particular, se revisó que las ofertas presentadas por los oferentes contaran con los antecedentes resumidos en la tabla del numeral 3 de dicho anexo.

Dada la existencia de errores y/u omisiones formales detectadas en la revisión de los antecedentes de las ofertas administrativas de cada proponente, con arreglo a lo indicado en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases, el Comité solicitó, mediante correos electrónicos, la subsanación de dichos errores y omisiones, los cuales fueron corregidos por los proponentes en la medida que se fueron efectuando las solicitudes de subsanación. Para estos efectos, en cada solicitud se otorgó un plazo máximo de 3 días contados desde la notificación del requerimiento, para que el oferente subsanara la omisión de las formalidades y/o acompañara los antecedentes requeridos.

Adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes, según se indica en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, que establece que "*...tampoco podrán participar aquellas empresas consultoras cuyos ingresos, en forma individual o a través de consorcios, directa o indirectamente, hayan provenido de prestaciones de servicios a empresas de transmisión nacional o zonal, en un monto bruto superior al 40% anual, en los dos últimos años*", y ejerciendo la facultad que posee la Comisión a efectos de solicitar mayores antecedentes, según indica el literal a) del referido numeral 6.1, se requirió a los proponentes **SIGLA S.A.** y **el Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA** la apertura de sus ingresos de los años 2017 y 2018, solicitándole detallar cada empresa de la cual provienen los ingresos declarados, indicando giro de ésta, el monto antes de impuestos, y que dichos ingresos coincidieran con el balance que se adjuntó a la oferta en cumplimiento del literal b) del numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases. Adicionalmente, como complemento de esta solicitud, se requirió a dicho proponente dar cuenta en forma detallada de la metodología y criterios empleados, así como los resultados obtenidos, al momento de verificar el cumplimiento de la condición antes descrita.

De la revisión y análisis de los antecedentes antes mencionados, el Comité determinó que ninguno de los proponentes se encuentra afecto a la prohibición antes transcrita (establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases).

## 5. Evaluación oferta administrativa:

Para evaluar la oferta administrativa se verificó el cumplimiento de los requisitos del numeral 7.3 del Capítulo I de las Bases, detallados en el anexo de la presente acta. En este sentido, en la tabla siguiente, se resume la evaluación realizada a los proponentes SIGLA S.A. y el Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA:

| **Oferente** | **Antecedentes Oferta Administrativa** | | | | | | **Total Evaluación Oferta Administrativa** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Carta Presentación Oferente | Anexo 1 | Anexo 3 | Anexo 4 | Boleta de garantía | Anexo 2.A | |
| **SIGLA S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| | |
|---|---|
| cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

Como resultado de la revisión y evaluación de las ofertas administrativas recibidas, el Comité resolvió lo siguiente:

1. El proponente SIGLA S.A. cumple con los requisitos señalados en el punto 7.3 de las Bases y, en consecuencia, se podrá proceder a evaluar su oferta técnica, según señalan las Bases.

2. El proponente Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA cumple con los requisitos señalados en el punto 7.3 de las Bases y, en consecuencia, se podrá proceder a evaluar su oferta técnica, según señalan las Bases.

cne.cl

**ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.

Fecha: 27/09/2019

**Deninson Fuentes del Campo**
Presidente
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

**Eduardo Calderón Avilés**
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Nacional
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

**Francisco Sánchez Hormazábal**
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Zonal
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

**Rubén Sánchez Menares**
Representante Clientes Libres
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

**Rodrigo Pérez Odeh**
Representante Ministerio de Energía
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

| | |
|---|---|
| cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

# Anexo: Pauta de Evaluación de la Oferta Administrativa

## 1. Documentos de la oferta administrativa propiamente tal

Al evaluar las ofertas administrativas presentadas se debe verificar que estas contengan los antecedentes indicados en el **punto 7.3 del Capítulo I** de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante, las Bases. Dichos antecedentes son listados a continuación:

**a)** Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.
**b)** Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1).
**c)** Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3).
**d)** Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4).
**e)** Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas.
**f)** Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A).

Para efecto de la evaluación, se dispone la siguiente tabla:

| **Oferente** | **Antecedentes Oferta Administrativa** | | | | | | **Total Evaluación Oferta Administrativa** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Carta Presentación Oferente | Anexo 1 | Anexo 3 | Anexo 4 | Boleta de garantía | Anexo 2.A | |
| **Oferente 1** | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple |
| **Oferente 2** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Oferente 3** | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| **Oferente 4** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Oferente 5** | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple |
| **Oferente 6** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

## 2. Antecedentes legales de los proponentes

Según lo dispuesto en el numeral 6.2 del capítulo I de las Bases, se requieren los siguientes antecedentes, según sea el caso de la empresa postulante, los cuales se deben acompañar las respectivas ofertas:

- **Tratándose de empresas consultoras chilenas:**

**a)** Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial[1];
**b)** Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;
**c)** Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; y
**d)** Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere.

- **Tratándose de empresas consultoras extranjeras:**

**a)** Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación;
**b)** Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad;
**c)** Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere;
**d)** Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente;
**e)** Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil chileno; y
**f)** Los anteriores antecedentes deberán ser presentados en el idioma de origen, debiéndose acompañar una traducción simple a idioma español para cada uno de los documentos cuyo idioma de origen no sea el español, susceptible de ser validada a solicitud de la Comisión y con cargo al postulante.

- **Tratándose de consorcios:**

Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar los siguientes documentos:

**a)** Acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de

[1] Se hace presente que en este caso, se debe revisar que estén presentadas todas las escrituras donde consten las modificaciones de la sociedad, su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.

servicios y otros aspectos pertinentes. En este documento se debe verificar que se haya pactado la solidaridad entre las empresas que conforman el consorcio, respecto del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las presentes bases administrativas. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato.

**b)** Todos los documentos que se exigen en el numeral 6 de las Bases para las empresas nacionales y extranjeras. Lo anterior, atendido que en las referidas bases se indica, en cuanto a los consorcios, que se aplican respecto de las personas jurídicas que lo conforman todos los requisitos señalados en el referido numeral 6.

**3. <u>Otras declaraciones:</u>**

Adicionalmente, las bases requieren otros antecedentes que son solicitados como parte de la presentación de ofertas, que se detallan a continuación:

- <u>Número 6.1. Prohibiciones e inhabilidades</u>

  **a)** Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afecta a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión; y

  **b)** Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva.

  En el evento que dos o más empresas consultoras decidan conformar un <u>consorcio</u> para efectos del presente proceso de licitación, la prohibición que trata este numeral se aplicará respecto del consorcio que se presenta, considerándose, para tal efecto, los ingresos conjuntos de las empresas que forman el consorcio, es decir, la suma de los ingresos de las empresas que conforman el consorcio. Por lo tanto, la declaración jurada referida en la letra a) debe estar firmada por el representante del consorcio o por el representante de cada empresa que lo conforma.

- <u>Número 6.3. Antecedentes Financieros, Tributarios y Laborales</u>

  **a)** Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años.

  **b)** Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio.

  **c)** Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República, Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo y DICOM.

  En caso que al proceso de licitación de los Estudios se presente un consorcio que haya sido formado especialmente al efecto, los requisitos de que da cuenta este numeral se exigirán respecto de cada una de las personas jurídicas participantes en el consorcio.

- <u>Número 6.5. Otras Declaraciones</u>

  Se solicita la declaración jurada conforme al Anexo 4 de las Bases.

| | |
|---|---|
| cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las Instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

En la siguiente tabla, se presenta un resumen de los antecedentes requeridos en las Bases para efectos de ser revisados junto con la oferta administrativa:

cne.cl

**ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.

Fecha: 27/09/2019

| Título Bases | Página Bases | Documento | Revisión | Nota |
|---|---|---|---|---|
| 6.1 a) | 9 | Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afecta a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión; | | |
| 6.1 b) | 9 | Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva. | | |
| 6.2.1 a) | 9 | Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial; | | Tratándose de empresas consultoras chilenas |
| 6.2.1 b) | 9 | Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; | | Tratándose de empresas consultoras chilenas |
| 6.2.1 c) | 10 | Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; | | Tratándose de empresas consultoras chilenas |
| 6.2.1 d) | 10 | Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere. | | Tratándose de empresas consultoras chilenas |

| | |
|---|---|
| cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

| Título Bases | Página Bases | Documento | Revisión | Nota |
|---|---|---|---|---|
| 6.2.2 a) | 10 | Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación; | | Tratándose de empresas consultoras extranjeras |
| 6.2.2 b) | 10 | Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad; | | Tratándose de empresas consultoras extranjeras |
| 6.2.2 c) | 10 | Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere; | | Tratándose de empresas consultoras extranjeras |
| 6.2.2 d) | 10 | Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente; | | Tratándose de empresas consultoras extranjeras |
| 6.2.2 e) | 10 | Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil chileno; | | Tratándose de empresas consultoras extranjeras |

| | |
|---|---|
| CNE cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

| Título Bases | Página Bases | Documento | Revisión | Nota |
|---|---|---|---|---|
| 6.2.3 | 10 | Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar el acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de servicios y otros aspectos pertinentes. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato. | | Tratándose de consorcios |
| 6.3 a) | 11 | Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años. | | |
| 6.3 b) | 11 | Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio. | | |
| 6.3 c) | 11 | Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República | | |
| 6.3 c) | 11 | Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo | | |
| 6.3 c) | 11 | DICOM. | | |
| 6.5 | 12 | Anexo 4 | | |
| 7.3 a) | 14 | Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2. | | Evaluable en la Oferta Administrativa |

| | |
|---|---|
| cne.cl | **ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**<br>Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, segundo llamado.<br>Fecha: 27/09/2019 |

| Título Bases | Página Bases | Documento | Revisión | Nota |
|---|---|---|---|---|
| 7.3 b) | 14 | Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1). | | Evaluable en la Oferta Administrativa |
| 7.3 c) | 14 | Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3). | | Evaluable en la Oferta Administrativa |
| 7.3 d) | 14 | Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4). | | Evaluable en la Oferta Administrativa |
| 7.3 e) | 14 | Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas. | | Evaluable en la Oferta Administrativa |
| 7.3 f) | 14 | Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A). | | Evaluable en la Oferta Administrativa |

## 4. Solicitud de rectificación de documentos

En caso de que alguno de los oferentes no cumpla con los criterios definido en la evaluación administrativa, el Comité podrá, según indica el numeral 5 capítulo I de las Bases, solicitar a los oferentes, mediante correo electrónico, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere. Las respuestas de los oferentes deberán presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Comisión o a través de correo electrónico, de acuerdo a lo que indique la solicitud formulada por el Comité.

Caso especial de los documentos omitidos: en el mismo numeral 5 del capítulo I de las Bases, se establece que se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 3 días, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.